

ACUERDO No. 318 de 2017

(30 de Marzo)

Por medio del cual se designa la Revisoría Fiscal para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 228 y 232 de la Ley 100 de 1.993, y en el artículo 7° numeral 5 del Acuerdo 252 de 2014, y

Que el pasado 24 de marzo fue remitido a los miembros de junta el informe definitivo de evaluación de las propuestas presentadas para la prestación del servicio profesional de Revisoría Fiscal, en el que la Firma KRESTON RM S.A. obtuvo el mayor puntaje.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1.993, las Empresas Sociales del Estado al ser instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de carácter público, deberán tener una Revisoría Fiscal, la cual será designada por la Junta Directiva de la entidad y deberá cumplir con las funciones previstas en el libro 11, título 1, capítulo VII del Código de Comercio.

Que el 30 de marzo se realizó reunión extraordinaria virtual de Junta Directiva para decidir sobre la designación de la Revisoría Fiscal, y previo análisis y discusión del informe de evaluación de las propuestas, la mayoría de miembros (3) conectados en línea, decidieron designar a la firma KRESTON RM S.A. para que preste dicho servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

Que el Estatuto de Contratación de las ESE Metrosalud, contenido en el Acuerdo 252 de 2014, dispone en su artículo 7° numeral 5, que la celebración del contrato de revisoría fiscal requiere aprobación previa mediante Acuerdo de la Junta Directiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la firma KRESTON RM S.A. para que preste el servicio profesional de Revisoría Fiscal en la ESE Metrosalud.

Que la junta directiva ordenó abrir convocatoria pública para la escogencia del contratista para la prestación del servicio profesional de revisoría fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 135 del Decreto Ley 019 de 2012, el Revisor Fiscal designado deberá tomar posesión del cargo ante la Junta Directiva

Que mediante Resolución de gerencia No.190 de febrero 23 de 2017, fue ordenada la realización de la mencionada convocatoria, la cual se adelantó conforme a las reglas definidas en los términos de referencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO

Presidente

CLEMENCIA TORO BELEÑO

Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva virtual, realizada el día 30 de marzo de 2017, en la ciudad de Medellín.